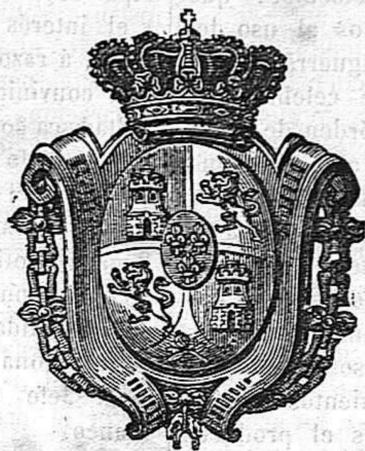


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad también en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2032.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores, cuyos nombres y medias filiaciones de cada uno á continuación se expresan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 4 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Señas de Tomás Llavorría Pastor.

Pelo negro, cejas id., ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba clara; edad 22 años.

Idem de Gabriel Ferrer Masallas.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada; edad 23 años.

Idem de Vicente Paradell Fuster.

Pelo negro, cejas id., ojos pardos,

color sano, nariz regular, barba id.; edad 19 años.

Idem de Félix Escoté Putlet.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba cerrada; edad 25 años.

Idem de Sebastian Jené Cortada.

Pelo negro, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 21 años 6 meses.

Idem de Matías Clauset Mateu.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba ninguna; edad 20 años.

Idem de Juan Joles Anguera.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años.

Idem de Antonio Llord Fortuni.

Pelo negro, cejas id., ojos id., color sano, nariz regular, barba naciente.

Idem de Miguel Saludes Serra.

Pelo negro, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba cerrada; edad 21 años 8 meses.

Idem de Antonio Tarragó Sales.

Pelo negro, cejas id., ojos id., color sano, nariz regular, barba lampiña; edad 20 años 1 mes.

Idem de Melchor Salvador Alegret.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, color moreno, nariz regular, barba clara; edad 20 años 6 meses.

Idem de Agustín Fontanet Bagel.

Pelo castaño, cejas id., ojos al pelo, color moreno, nariz regular, barba id.

Idem de Serafín Nin Oluá.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca.

Núm. 2096.

Habiéndose extraviado á D. Salvador Casa Martines, vecino de Vilallonga, la cédula personal expedida y su favor en 5 de Noviembre último bajo el núm. 122; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 4 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 2095.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 28 de Setiembre último me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion con fecha 13 del actual la Real orden siguiente, dirigida por aquel Ministerio con la misma fecha al Coronel Jefe de la Caja general de Ultramar.—«Enterado el REY (Q. D. G.) de la instancia documentada promovida por D. Miguel Oliva y Rubio, vecino de Granada, solicitando en concepto de Sócio Gerente de la empresa de sustitucion de quintos firmada entre el recurrente y D. Juan Domingo Lupion por escritura pública, cuyo testimonio se acompaña, que se prorogue á la citada empresa por el término de un año la autorizacion que para presentar sustitutos con destino al Ejército de la Isla de Cuba le fué concedida por Reales órdenes de veintinueve de Noviembre, veintinueve de Enero y veintiseis de Abril últimos; S. M. se ha servido autorizar á la referida empresa para que pueda continuar presentando sustitutos hasta fin de Abril del año próximo venidero de mil ochocientos setenta y siete, y entendiéndose esta próroga con sujecion en un todo á las reglas que determina la Real orden circular de cuatro de Noviembre del año próximo pasado.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado

á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia para su publicidad.

Tarragona 4 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 1999.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 29 de Setiembre último me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion con fecha 13 de Julio último la Real orden siguiente, dirigida por aquel Ministerio con la misma fecha al Coronel jefe de la Caja general de Ultramar.—«Accediendo el REY (Q. D. G.) á la instancia promovida por D. Joaquin Planellas y Segur, vecino de esta córte, se ha servido concederle la próroga que solicita hasta fin de Diciembre del presente año para poner sustitutos con destino á Cuba por cuenta de los mozos que faltan ingresar en Caja en cualquiera de las provincias de España, de los reemplazos correspondientes á las reservas de mil ochocientos setenta y tres, primera y segunda de mil ochocientos setenta y cuatro y las dos quintas de mil ochocientos setenta y cinco, pero con sujecion en un todo á las prescripciones de la Real orden circular de cuatro de Noviembre del año próximo pasado, segun lo resuelto en la de tres de Mayo último, debiendo en consecuencia el interesado aumentar el depósito hasta la cantidad de cincuenta mil pesetas que determina el artículo primero de la citada circular de cuatro de Noviembre.»—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su publicidad.

Tarragona 4 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2099.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Hallándose vacante la plaza de peon caminero con destino á la conservacion de los kilómetros 8 al 11 de la carretera de esta capital á Barcelona, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos; esta Comision ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que deseen optar para dicho destino, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputacion provincial en el término de diez dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio, en la que deberán acreditar por medio de certificados expedidos por el Alcalde, tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados del ejército ó tener el oficio de labrador, hallarse con aptitud física para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 2 de Octubre de 1876.—
El Vicepresidente, Bernardo Torroja.
—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Núm. 2094.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Impuestos.

Por la Direccion general de Rentas Estancadas se me comunica la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 24 de Agosto último, la Real orden que sigue:—«Excmo. Señor: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haber solicitado la Junta administrativa del Hospital de San Marcos y San Francisco de Borja de la ciudad de Gandía, en la provincia de Valencia, que se le releve de penalidad por haber dejado de unir el sello de diez céntimos del Impuesto de guerra á los billetes expendidos para las corridas de toros que á beneficio de dicho establecimiento tuvieron lugar en los dias 11, 12 y 13 de Octubre del año último. En su vista y considerando que por Real orden de 16 de Mayo último, se declaró la exencion del sello á los billetes expendidos y que pudieran expenderse en lo sucesivo para las corridas de Valencia, siempre que estas lo fueran por cuenta de la Diputacion provincial, cuya medida se dictó por analogía con lo ya resuelto por orden de 21 de Agosto de 1874 para las corridas que se celebraran en esta capital siempre que sus productos se aplicaran á objetos benéficos; considerando que los establecimientos de

beneficencia se hallan tambien exentos de la contribucion industrial por razon de dichos espectáculos: que tambien vienen obligados al uso del sello del impuesto de guerra en las rifas que en su favor se celebran segun lo dispuesto en la orden de 24 de Diciembre de 1873, y que asimismo se les ha eximido del sello de ventas en los efectos que adquieran para su consumo; y considerando finalmente que las expresadas disposiciones tienden á eximir todo gravámen á las utilidades que por diversos conceptos obtienen los establecimientos benéficos, siendo uno de ellos el producto de los espectáculos públicos que se dan á su favor; S. M. conformándose con lo propuesto por V. E. se ha servido disponer: que se haga extensiva la exencion que se concedió á la Diputacion de Valencia por Real orden de 16 de Mayo último, á los billetes de las corridas que tuvieron lugar en Gandía en los dias 11, 12 y 13 de Octubre del año último, á favor del Hospital de San Marcos y San Francisco de Borja. Es asimismo la voluntad de S. M. que en lo sucesivo se entiendan eximidos del sello de guerra los billetes que se expendan para todos los espectáculos que dispongan y lleven á efecto las autoridades y corporaciones, tanto provinciales como municipales, siempre que reunan las circunstancias de celebrarse bajo su vigilancia y administracion y de que sus productos se destinen exclusivamente á los establecimientos de beneficencia. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que hago público por medio de este Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de todos los comprendidos en la preinserta Real orden.

Tarragona 2 de Octubre de 1876.
—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 2101.

Seccion administrativa.—Negociado de inmuebles.

CONTRIBUCIONES.

CIRCULAR.

Por el artículo 25 de la ley de presupuestos de 21 de Julio último inserta en la Gaceta del 22, se dispone que los contribuyentes cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicacion de fincas al Estado, podrán retraerlas dentro del término de un año, contado desde el dia siguiente al de la adjudicacion.

El mismo derecho podrán ejercitar los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos por el medio indicado, dentro del término de un año que se contará desde el dia siguiente al de la promulgacion de la ley.

El derecho especial para ejercitar este retracto es transmisible á los herederos ó causa-habientes de los interesados; pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hayan adquirido las fincas en subasta pública mediante las formalidades prescritas por la ley y las instrucciones de hacienda. En todos

los casos el retracto que se concede implica la obligacion de pagar el principal débito, las costas de la ejecucion y el interés correspondiente á la demora, á razon del 6 por 100 anual.

Y conviniendo que la indicada facultad sea conocida de los interesados, ha acordado esta Administracion anunciarla en el periódico oficial, previniendo á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de aquellos por los medios de publicidad acostumbrados en cada localidad.

Tarragona 2 de Octubre de 1876.—
—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 2074.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, esta Delegacion participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de las contribuciones de Territorial y Subsidio correspondientes al 1.º trimestre de este año económico, y del 3.º plazo del empréstito de 175 millones de pesetas, tendrá efecto en cada uno de los mismos los dias que respectivamente se señalan.

| PUEBLOS. | Dias del mes de Octubre. |
|------------------|--------------------------|
| Roda..... | Del 10 al 12. |
| Santa Oliva..... | » 6 » 8. |
| Vespella..... | » 13 » 15. |
| Milá..... | » 3 » 5. |
| Vilallonga..... | » 6 » 8. |
| Vilabella..... | » 6 » 8. |
| Albiol..... | » 6 » 8. |
| Valls..... | » 9 » 15. |

Tarragona 2 de Octubre de 1876.—
El Delegado, Saturnino Vilar.

Núm. 2092.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Maspujols.

Terminado el repartimiento general vecinal de este distrito municipal para atender á los gastos provinciales y municipales en el presente año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo período podrán los contribuyentes al mismo enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Maspujols 2 Octubre de 1876.—El Alcalde, José Barenys.

Núm. 2075.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas practicadas en este pueblo en los dias 24 de Setiembre y 1.º del actual del arriendo de los derechos de consumos, por el actual año económico de 1876 á 77, los que fueron anunciados á su debido tiempo, se publica el presente anuncio invitando licitadores para la tercera y última subasta que tendrá lugar el dia 8 del presente mes, y horas de diez á

doce de su mañana, ante el Municipio, todo con arreglo á instruccion.

Maspujols 2 Octubre de 1876.—El Alcalde, José Barenys.

Núm. 1945.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Colldejou.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en junta con triple número de asociados que representan todas las clases de este pueblo, ha optado por el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos para hacer efectivo el cupo de encabezamiento del corriente año económico de 1876 á 77, y recargo municipal del propio año, anunciándose la subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, y ante su Municipio, en los dias 8 y 17 del próximo mes de Octubre, de diez á doce horas de su mañana.

Colldejou 29 de Setiembre de 1876.—
—El Alcalde, Juan Rofes.

Núm. 1937.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta practicada en esta villa en el dia 30 del próximo pasado del arriendo de los derechos de consumos por el actual año económico de 1876 á 77, y que fué anunciado á su debido tiempo, se hace saber á los que quieran tomar parte en ella que comparezcan en la Casa Consistorial de este pueblo el dia 8 del actual, de diez á doce de la mañana, en que tendrá lugar el último remate.

Blancafort 2 Octubre de 1876.—El Alcalde, Magin Amill.

Núm. 1965.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Solivella.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas practicadas el dia 1.º de este mes del arriendo de los derechos de consumos en libre venta para el actual año económico de 1876 á 77, las que fueron anunciadas á su debido tiempo, se publica el presente anuncio invitando licitadores á la última subasta que tendrá lugar el dia 9 del actual, y horas de diez á doce de su mañana, ante el Municipio, todo con arreglo á Instruccion.

Solivella 2 de Octubre de 1876.—
P. A. del Alcalde, el Teniente Alcalde 1.º, José Tarragó.

Núm. 2104.

ARTILLERÍA.—ESCUADRON DE REMONTA.

Con la competente autorizacion, se procederá á la venta en pública subasta de treinta y cinco caballos de tiro y silla y treinta y cinco mulos, procedentes del cuerpo de Artillería y declarados inútiles; cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en los establecimientos de Remonta de Conanglell y Hospitalet á partir del dia 15 de Octubre próximo á las 8 de su mañana. Conanglell 30 de Setiembre de 1876.—P. A. de la J. E.—El Ayudante Secetario, José Feliu.